



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

PROGRAMA PROPIO DE I+D+I 2024

ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE PROYECTOS SEMILLA (*Seed Fund*) DE INVESTIGACIÓN INTERNACIONAL EN EL MIT-MISTI

Aprobada en Comisión de Investigación de 19 de septiembre de 2024

La Universidad Politécnica de Madrid y el *Massachusetts Institute of Technology* (MIT) llevan promoviendo la colaboración en investigación desde la firma de un *Statement of Intent* en el año 1988. Desde entonces, se han desarrollado actividades de investigación y formación tanto en el MIT como en la UPM. Más recientemente, en el año 2016, se creó un fondo semilla de investigación denominado MIT-UPM *Seed Fund*. En estos seis años, se han concedido y se están financiando 34 proyectos de investigación conjuntos. Información sobre ellos se encuentra disponible en:

<http://www.upm.es/Investigacion/iniciativas/MITSpainUPMSeedFund>

El objetivo del MIT-Spain UPM *Seed Fund* es apoyar proyectos colaborativos en fase inicial entre el MIT y la Universidad Politécnica de Madrid en áreas identificadas de interés común, incluyendo el intercambio de estudiantes y de profesores. La UPM contribuye al MIT-Spain UPM *Seed Fund* con la cantidad de 125.000\$ en el año 2024. Este fondo es administrado por el programa MIT *International Science and Technology Initiatives* (MISTI) dentro de la estrategia global de fondos semilla del MIT. El MISTI lanza una convocatoria anual de propuestas abierta en el MIT. En el contexto de la misma, investigadores de la UPM podrán participar en propuestas conjuntamente con investigadores del MIT. El MISTI se encarga de la infraestructura, organización, procesos y comité de evaluación de los proyectos susceptibles de beneficiarse de la ayuda: <http://misti.mit.edu/spain-seed-funds>

De acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 65 de los Estatutos de la UPM, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM del 15 de noviembre)

DISPONGO:

Ordenar la publicación del presente anuncio de convocatoria de ayudas, que se registrará por las siguientes condiciones:

Artículo 1.- Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto:

1. Promover el desarrollo de proyectos colaborativos en fase inicial entre centros e investigadores del MIT y sus homólogos en la UPM
2. Cualquier otra actividad prevista en el programa MIT-UPM

Los proyectos financiados se desarrollarán en 2025 en función del calendario de la convocatoria del MISTI. Estas ayudas podrán tener el carácter de complementarias de otras ayudas o subvenciones, no pudiendo en ningún caso realizarse doble justificación del mismo gasto.

Artículo 2. Dotación

La UPM contribuye al MIT-Spain UPM *Seed Fund* con la cantidad de 125.000\$ en el año 2024 (Programa 466A de la UPM). Este fondo es administrado por el programa MIT *International Science and Technology Initiatives* (MISTI) dentro de la estrategia global de fondos semilla del MIT.

Artículo 3. Condiciones, cuantía de las ayudas y gastos financiables

La ayuda está orientada a cubrir los gastos derivados de los viajes y organización de reuniones para el desarrollo de proyectos internacionales en colaboración con el MIT durante su fase inicial, siempre que las condiciones sanitarias lo permitan. Los fondos se pondrán a disposición del beneficiario y serán gestionados conjuntamente con su institución.

El máximo financiable por proyecto es de 30.000\$. Se financian viajes, reuniones y workshops. No se financian sueldos, compra de material fungible o inventariable. Las condiciones administrativas que regulan las ayudas son las marcadas por el MISTI.

Los importes de cada ayuda se anunciarán junto con la selección de candidatos y los gastos se podrán ejecutar durante un período de 20 meses. Una vez finalizado el Proyecto, los fondos no gastados revierten nuevamente al fondo.

No podrá superar los gastos realizados en dicha actividad, ni destinarse a una finalidad diferente a la prevista.

Artículo 4. Requisitos de los solicitantes

El MISTI *Global Seed Fund* está abierto a profesores e investigadores del MIT con privilegios de investigador principal (investigadores principales e investigadores senior). Las propuestas se presentan conjuntamente, por lo que es requisito de la UPM que los proponentes sean investigadores con vinculación permanente (PDI que se encuentre en servicio activo con vinculación permanente en la Universidad Politécnica de Madrid, con dedicación a tiempo completo que pertenezca a un Centro, Departamento, Instituto universitario de investigación, Centro de I+D+i o Grupo de Investigación reconocido de la UPM).

El MISTI recomienda que investigadores de la UPM contacten con profesores e investigadores del MIT directamente para intercambiar opiniones sobre la posibilidad de presentar nuevos proyectos. Se considera de especial interés la implicación de estudiantes de pregrado y posgrado en los proyectos. Para aquéllos que no tengan contactos previos se recomienda la dirección:

<http://web.mit.edu/research/>

Artículo 5. Solicitudes

Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente mediante el formulario habilitado en <https://mistigsf.fluidreview.com/>

El plazo previsto por el MISTI *Global Seed Fund* para el envío de solicitudes es del **10 de septiembre de 2024 al 10 de diciembre 2024**.

Las consultas específicas sobre la convocatoria y solicitudes que no puedan resolverse de forma general, deberán de hacerse preferentemente por correo electrónico en la dirección **delegacion.norteamerica@upm.es**. No se garantiza que pueda darse atención inmediata, ni los avisos particulares a solicitantes sobre el estado de su solicitud. Para información general se recomienda consultar la siguiente página Web: <http://misti.mit.edu/faculty-funds/overview> y en particular, la lista de preguntas más frecuentes en: <http://misti.mit.edu/faculty-funds/frequently-asked-questions>

Artículo 6. Criterios de concesión y valoración

Las propuestas serán evaluadas por profesores del MIT especialistas en el campo específico de la misma que valorarán la importancia de la materia objeto del proyecto, así como la aportación que representa en su campo de conocimiento. La UPM también podrá dar al MIT sus propias consideraciones que serán tenidas en cuenta en la resolución final de las ayudas.

La resolución de la convocatoria corresponde al MIT Board, integrado por profesores del MIT. El MIT-Spain UPM Seed Fund comunicará a los beneficiarios la resolución en 2025. Las propuestas serán seleccionadas en base a criterios de calidad y se dará prioridad a aquellas propuestas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Intercambio equilibrado de trabajo y recursos entre ambas instituciones
2. Propuestas nuevas o que inicien una nueva fase
3. Implicación de estudiantes y jóvenes investigadores
4. Sostenibles en el tiempo más allá del período de ejecución, es decir, con continuidad

Artículo 7. Obligaciones de los beneficiarios emanadas del convenio MIT-Spain UPM Seed Fund

Confidencialidad:

Durante la existencia del Seed Fund, tanto el MIT como la UPM se comprometen a mantener la confidencialidad sobre los datos personales utilizados en estos proyectos y no se facilitará información sin el consentimiento expreso.

Las obligaciones de confidencialidad de los participantes deben acordarse mediante acuerdo mutuo por escrito entre éstos y sus instituciones.

Publicidad y uso del nombre:

Tanto el MIT como la UPM no deben usar el nombre, la marca comercial o logo de la otra parte en el material promocional o la publicidad sin consentimiento expreso por escrito de la otra parte. En el caso del MIT, este permiso lo dará el MIT Licensing Office. En el caso de la UPM será el Vicerrectorado de Comunicación Institucional y Promoción Exterior quien asuma esta competencia.

Esta financiación tiene como objetivo el apoyo a la fase inicial de la colaboración; no se considera investigación sujeta a publicidad del ente financiador, por tanto, no se considera que deriva propiedad intelectual y no es necesario citar la fuente de financiación en las publicaciones tecnológicas.

Madrid, a 23 de septiembre de 2024

EL RECTOR

Guillermo Cisneros Pérez

Exp.: 294/2024

EAP/jc

Resolución del Rector de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado nº346/2024, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº10 de Madrid.

Se pone en conocimiento de todos los cargos unipersonales y puestos de libre designación de la Universidad Politécnica de Madrid (UPM) que la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF) ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con el nº de procedimiento abreviado 346/2024, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº10, de Madrid, contra la Resolución desestimatoria presunta del recurso de reposición interpuesto por CSIF contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UPM de fecha 20 de julio de 2023, por el que se aprueba el sexenio de gestión para cargos unipersonales y puestos de libre designación de la UPM, publicado en el BOUPM de 20 de septiembre de 2023. Asimismo, se significa que se ha remitido el expediente administrativo al Juzgado.

Por medio del presente comunicado se emplaza a todo aquel que se considere interesado, que ocupe un cargo unipersonal o plaza obtenida por libre designación de la UPM, para que pueda comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días desde la publicación de esta resolución en este Boletín, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a fecha de firma electrónica.

INSÉRTESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

EL RECTOR

Guillermo Cisneros Pérez
